AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR PRÉSTAMO CON BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Decreto No. 1559 de 10 de mayo de 1969

Publicado en La Gaceta No. 117 de 28 de mayo de 1969

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro de Hacienda y C. P., o la persona que él delegue, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica, en nombre del Gobierno de Nicaragua, un Contrato de Préstamo hasta por la suma de US$ 275,737.00 pagaderos en un plazo de 10 años, incluyendo 2 de gracia, con un interés del 5 1/2 % anual y una Comisión de Compromiso de 3/4 % del 1% anual sobre los saldos no desembolsados. El producto de este préstamo será para el financiamiento de un estudio hidrometeorológico con miras a localizar las fuentes de energía hidráulica que permitan aumentar el suministro de fluido eléctrico a un menor precio.

Artículo 2.- La presente autorización comprende la facultad de firmar todos los documentos que fuere preciso en la tramitación del Préstamo en referencia y aceptar las cláusulas y condiciones requeridas, así como la de incluir en los correspondientes Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República las cantidades necesarias para el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 3.-Este Decreto regirá desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, Distrito Nacional de mayo de 1969.- (**f) Orlando Montenegro Medrano, D. Presidente.- (f) César Acevedo Quiroz, D. Srio.- (f) Olga Núñez de Saballos, D. Srio.**

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado, Managua, D. N., 8 de mayo de 1969.- **(f) Cornelio H. Hüeck, S. P.- (f) Constantino Mendieta R., S. S.- (f) Carlos José Solórzano, S. S.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4418

Por tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 10 de mayo de 1969.- (f) **A. Somoza, Presidente de la República.- (f) Gustavo Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4418